



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02884019- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. PATRICIO HÉCTOR CAMPOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02884019- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente PATRICIO HÉCTOR CAMPOS, Preparador de Material del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0003”, Categoría AS;

Que el agente CAMPOS resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2590-E-NEU-MS, encontrándose vigente para próximas coberturas;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación Ordinaria, según Resolución RESOL-2022-362-E-NEU-MS, del ex-agente MIGUEL ANGEL JEREZ (Legajo N° 465133 - CUIL N° 20-14629056-7 - Categoría AS4);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente PATRICIO HÉCTOR CAMPOS (Legajo N° 149357 - CUIL N° 23-25137217-9 - Planta Permanente), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0003”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, más el adicional por Artículo 101° (8,5% Turno Rotativo) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, del ex-agente MIGUEL ANGEL JEREZ (Legajo N° 465133 - CUIL N° 20-14629056-7 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Preparador de Material (X5M), secuencia 0006”, Categoría AS, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 20 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.